



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0266-2025

Arequipa, 13 de junio de 2025.

Visto el Oficio N° 1401-2025-VRI del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.5. **Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, según lo señalado por el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en lo que respecta al modelo de la Universidad, señala en los puntos 2, 4 y 5 del Cuarto Eje de la Investigación, señala que: "La Universidad promueve la investigación, respeta la libertad, creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de competencia y las líneas de investigación establecidas. Su financiamiento en materia de gestión, ciencia y tecnología proviene de su presupuesto y de organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales; a través de proyectos de investigación. La universidad presupuestará obligatoriamente, una partida para investigación proveniente de recursos ordinarios, recursos determinados y recursos directamente recaudados. El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad y responsable de la gestión de la investigación (...)".

Que, en mérito a ello, el Vicerrector de Investigación, mediante su oficio del visto, solicita la aprobación de la Base del Fondo Concursable "Proyecto de Alto Impacto y Escalamiento - 2025".

Que, la aprobación de las bases del citado Fondo Concursable se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 *Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...)* 6.5 *Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)*".

Que, dentro de ese contexto, el Consejo Universitario en su **sesión del 11 de junio de 2025** acordó: 1) Aprobar las Bases del Fondo Concursable "Proyecto de Alto Impacto y Escalamiento -2025"; y, 2) Encargar al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento del presente acuerdo.

RCU N° 0266-2025

13/06/2025

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases del Fondo Concursable "Proyecto de Alto Impacto y Escalamiento -2025".

SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

C.c. VRI (exp), VRA, DIGA, OCII, OTI, ARCHIVO
Exp. 1028761-2025
/rrre



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTO DE ALTO IMPACTO Y ESCALAMIENTO - 2025

Vicerrectorado de Investigación – UNSA

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES DE ALTO IMPACTO Y ESCALAMIENTO - 2025

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una persona jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación, innovación y desarrollo de tecnología, generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la sociedad.

En el tiempo, en la sociedad se presentan problemas y desafíos que requieren soluciones para el bienestar de la misma, estos son el origen de los proyectos de investigación, cuyos resultados otorgan el conocimiento necesario que deben de ser trasladados a toda la sociedad para dinamizar las estructuras productivas y sociales; con ello aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas.

Por lo tanto, se requiere fortalecer el vínculo que integre a la universidad con las empresas, el estado y la sociedad de manera oportuna y sostenida. Este fortalecimiento permite, a la comunidad académica de alto nivel, a contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra región y el país.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria para el financiamiento de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	5
1.1	Introducción.....	5
1.2	Principios Básicos.....	5
1.3	Marco Legal	5
1.4	Ejecutores	6
1.5	Objetivos	7
1.5.1	Objetivo General	7
1.5.2	Objetivos Específicos	7
1.6	Público Objetivo	8
1.7	Conformación de los equipos de investigación.....	8
1.8	Nivel de Producción Intelectual y Desarrollo Tecnológico	8
1.8.1	Tipo de proyecto.....	8
1.8.2	Desarrollo Tecnológico: Se consideran los siguientes:.....	8
1.9	Resultados Esperados	8
1.9.1	De producción científica:	8
1.9.2	De desarrollo experimental y tecnológico	9
1.9.3	De transferencia y vinculación	9
2	REGIMEN ECONÓMICO	9
2.1	Financiamiento y Partidas Presupuestales	9
2.1.1	Consideraciones para el financiamiento	9
2.1.2	Financiamiento	9
2.1.3	Partidas presupuestales	11
2.1.4	Partidas presupuestales no financiables	12
2.1.5	Consideraciones para el Financiamiento	12
2.2	Destino final de los bienes	12
3	CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN	13
3.1	Prioridades de la convocatoria.....	13
3.2	Cronograma	13
3.3	Proceso de postulación.....	13
3.4	Documentos de Postulación	13
3.5	Restricciones e impedimentos	14
3.6	Absolución de Consultas.....	14
4	PROCESO DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN Y RESULTADOS	14
4.1	Criterios de elegibilidad.....	15
4.2	Selección.....	16
4.3	Publicación de Resultados.....	17
5	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	17

5.1	Responsable del seguimiento y monitoreo	17
5.2	Taller de inducción	17
5.3	Elaboración y aprobación del POP	17
5.4	Ejecución del proyecto de investigación	18
5.5	Reuniones de monitoreo	18
5.6	Del informe de avance	18
5.7	Informe final	18
5.8	Ampliación del periodo del proyecto	18
6	FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO	19
6.1	Firma de contrato	19
6.2	Resolución del Contrato	19
6.3	Cierre de proyecto	19
7	DE LAS FALTAS Y SANCIONES	20
8	DISPOSICIONES FINALES	20

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), cumple con sus fines de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación de alto impacto y escalamiento a generación de tecnología, innovación, emprendimiento e incubación de empresas.

El objetivo central de esta convocatoria es utilizar los fondos del canon minero para impulsar proyectos de investigación que se encuentren en la fase de prototipo y que posean un alto potencial para ser escalados hacia el mercado. Al impulsar la transformación de prototipos de laboratorio en soluciones de mercado, se busca no solo contribuir al desarrollo sostenible, sino también potenciar la transferencia de tecnología y conocimiento desde el ámbito universitario hacia la sociedad.

1.2 Principios Básicos

La presente convocatoria se regirá por criterios fundamentales que garantizarán la selección de proyectos con mayor potencial para impactar positivamente en el mercado y la comunidad. Los principios básicos que se aplicarán en el proceso de evaluación son:

- **Impacto:** Los proyectos deben demostrar un potencial significativo para generar cambios positivos en la sociedad o en el sector económico donde se apliquen.
- **Potencial de aplicación en el mercado:** Se evaluará la viabilidad de que los prototipos puedan ser adoptados en el mercado, considerando factores como la demanda, competencia y necesidad en la industria.
- **Innovación y diferenciación:** Los proyectos deben presentar características innovadoras que los diferencien de las soluciones existentes, aportando nuevas perspectivas y tecnologías al mercado.
- **Factibilidad económica:** Se analizará la sostenibilidad financiera del proyecto, considerando la capacidad de generar ingresos y cubrir los costos asociados al proceso de escalamiento.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad,** actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico.

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 1152-2018 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,
- RCU N° 045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N° 0157-2025 Reglamento de Grados y Títulos de la UNSA
- RCU N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

1.4 Ejecutores

- Investigador Principal:** Docente ordinario de la UNSA, Contar con su registro actualizado en el CTI Vitae vinculado con el registro en ORCID, con experiencia en el tema del proyecto, es responsable de la ejecución técnica, financiera y la supervisión del proyecto de investigación. Orienta las acciones del equipo de investigación para el logro de resultados conjuntamente con el coinvestigador externo. Es el responsable y quién lidera el proyecto de investigación en términos técnicos y administrativos, así como de su ejecución y supervisión, orientando las acciones del equipo de investigación. Asimismo, es responsable de la postulación a la presente convocatoria. Es responsable de la presentación de los Informes Técnicos y Financieros (ITFs) y el Informe Final de Resultados (IFR) en los plazos definidos en el Plan Operativo del Proyecto (POP) y el contrato.
- Coinvestigador:** Docente ordinario o contratado, contar con su registro actualizado en el CTI Vitae vinculado con el registro en ORCID, tiene a su cargo el desarrollo de una o más componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia es responsable de los resultados parciales que le corresponden.
- Equipo de Investigación:** Es el grupo de investigadores que presenta la propuesta de investigación y que desarrollan actividades específicas dentro del proyecto de investigación.
- Coinvestigador externo:** Nacional o extranjero de reconocida trayectoria en investigaciones relacionadas a la línea del proyecto, recomendable con registro de RENACYT o índice H \geq 10. El **Coinvestigador externo**, no debe pertenecer de la UNSA
- Tesista:** Estudiante del último año o egresado que realiza actividades durante el periodo establecido de la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a la culminación y presentación de resultados. Apoya en las actividades de investigación del proyecto. Puede ser conducente a la publicación (como autor/co -autor) de un artículo en revista indizada de Base Scopus y/o Web of Science, cuyo objetivo es la opción tesis formato artículo, formato libro o formato patente de invención, con fines de titulación. . El investigador principal garantiza que el tesista no esté participando en otro equipo dentro de la misma convocatoria
- Investigador Especialista asesor del proyecto**
Responsable de orientar las acciones para la viabilidad del proyecto de investigación dentro del área temática y la línea de investigación a la que postula; además de apoyar en otros aspectos

cuyas acciones están orientadas a poder garantizar que los resultados del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. Contar como mínimo con el título profesional al momento de la postulación. Debe como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con **innovación, y** mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas relacionadas a la temática del proyecto.

- g. **VRI-UNSA:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
- h. **DI:** Dirección de Investigación
- i. **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- j. **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- k. **II:** Institutos de Investigación
- l. **DCPBS:** Dirección de Producción de Bienes y Servicios
- m. **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- n. **UGINF:** Unidad de Gestión de la Información
- o. **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- p. **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.
- q. **UAyM:** Unidad de Acompañamiento y Monitoreo
- r. **SISMO:** Sistema de Monitoreo de Fondos Concursables.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Fomentar el desarrollo de la investigación científica en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), que contribuyan a la obtención del conocimiento científico enmarcadas a fortalecer la producción de conocimiento y desarrollo tecnológico para alcanzar niveles de investigación de TLR 4 – 9 o solución de problemas sociales, sostenible en innovación, emprendimiento y centros de producción, que permita impulsar el escalamiento de prototipos de laboratorio con potencial de mercado, fomentando la innovación y el desarrollo tecnológico en áreas estratégicas que contribuyan al progreso de la comunidad académica y al bienestar de la sociedad.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Apoyar la implementación y desarrollo de prototipos con potencial de impacto económico y social.
- Identificar proyectos de investigación innovadores con alta capacidad de adaptación al mercado.
- Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.
- Fortalecer la relación entre la universidad y el sector productivo, promoviendo la transferencia de tecnología y conocimiento.
- Evaluar la factibilidad económica y comercial de los prototipos seleccionados para garantizar su escalamiento efectivo.
- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación que solucionen un problema de nuestra sociedad, que tengan resultados de impacto social y/o económico.
- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores, que contribuyan al desarrollo de la región Arequipa y elevar el bienestar de la población.

- Generar nuevos conocimientos y concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes de la UNSA, vinculadas a las prioridades nacionales de CTI.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación UNSA

1.6 Público Objetivo

Está dirigido a los miembros de comunidad universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), docentes, estudiantes y egresados; y demás investigadores externos que forman equipos de Investigación que presentan proyectos de investigación con potencialidad de financiamiento. Se deberán conformar equipos de investigación en una misma disciplina, multidisciplinaria e interdisciplinaria. Todos los integrantes del equipo de investigación deberán estar registrados en el CTI/Vitae y los extranjeros en el Open Researcher y Colaborador ID (ORCID).

1.7 Conformación de los equipos de investigación

Para la conformación de los equipos de investigación, se considerarán dos momentos, el que se presenta en postulación y los que se van adhiriendo al desarrollo del proyecto, como lo establece la Guía de Acompañamiento y Monitoreo. Para los niveles de desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento debe ser necesariamente de carácter interdisciplinario o multidisciplinario.

1.8 Nivel de Producción Intelectual y Desarrollo Tecnológico

1.8.1 Tipo de proyecto

Los proyectos son del tipo experimental y de desarrollo tecnológico (TLR 4-9) o de solución a problemática social. Está destinado a formular un plan o diseño para crear un producto o proceso nuevo, o mejorado sustancialmente, ya sea para la transferencia o el uso propio. Basado en investigaciones anteriores o en la experiencia práctica, incluye la formulación de conceptos, diseño y ensayo de alternativas al producto, y puede incluir la construcción de prototipos y el funcionamiento de plantas.

1.8.2 Desarrollo Tecnológico: Se consideran los siguientes:

Nivel de Producción Intelectual	TRL	CRL	OCDE	ODS
Desarrollo Experimental	3 - 4	5	Todas	Todas
Desarrollo Tecnológico	5 - 6	5 - 6	Todas	Todas
Innovación	7 - 8	7	Todas	Todas
Emprendimiento	9	8 - 9	Todas	Todas
Humanística	-	-	Todas	Todas

1.9 Resultados Esperados

Los resultados esperados, deben ser alcanzados al finalizar la ejecución del proyecto de investigación. Se espera los siguientes resultados:

1.9.1 De producción científica:

- Artículos científicos publicados en revistas indizadas base SCOPUS o Web Of Science u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank, mínimo uno
- Derechos de propiedad intelectual

- c. Patentes
- d. Protección sui generis
- e. Tesis de pregrado y posgrado, formato articulo para nuevos profesionales, maestros y doctores.

1.9.2 De desarrollo experimental y tecnológico

- a. Un desarrollo tecnológico que permita la transferencia de tecnología, innovación, emprendimiento o fortalecimiento de un centro de producción
- b. Formalización para producción y/o comercialización

1.9.3 De transferencia y vinculación

- a. Publicación en plataforma Marketplace UNSA los resultados obtenidos
- b. Convenios de investigación o comercialización con asociaciones empresariales, industriales, comerciales, mineras u otros.

2 REGIMEN ECONÓMICO

2.1 Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del canon minero, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto y complementado en la memoria descriptiva.

2.1.1 Consideraciones para el financiamiento

Se ha establecido las consideraciones máximas y mínimas para conformación de equipos en función del desarrollo tecnológico.

Tabla 1: Consideraciones mínimas y máximas para postulación

Característica	Detalle	Humanística	Desarrollo Experimental	Desarrollo Tecnológico	Innovación	Emprendimiento
TRL	Nivel	-----	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9
CRL	Nivel	-----	3 - 4	5 - 6	7	8 - 9
Investigador Principal		1	1	1	1	1
Coinvestigador	Mínimo	1	3	3	4	5
	Máximo	4	6	8	8	10
Investigador invitado (Anexo 4)	Mínimo	0	0	0	0	0
	Máximo	1	1	1	1	1
Tesis pregrado o posgrado	Mínimo	1	1	1	1	1
	Máximo	1	2	2	3	3

En los niveles de desarrollo tecnológico, innovación y emprendedurismo deben ser equipos de carácter interdisciplinario o multidisciplinario.

2.1.2 Financiamiento

Se financiarán los proyectos de investigación de alto impacto o que sean factibles de innovación o escalamiento, o que permita la generación de emprendimientos o generación de empresas, de acuerdo a los siguientes montos y plazos:

Tabla N° 2: Montos y plazos de acuerdo a entregables

Característica	Detalle	Humanística	Desarrollo Experimental	Desarrollo Tecnológico	Innovación	Emprendimiento
Entregables de producción científica mínimo	Artículos científicos publicados en revistas indizadas base Scopus, Web Of Science	1	2	2	3	3
	Derechos de propiedad intelectual	0	0	0	1	1
	Patentes					
	Protección sui generis	1	1	2	2	2
	Tesis de pregrado o Posgrado					
Entregables desde desarrollo experimental y tecnológico Mínimo	Un desarrollo tecnológico que permita la transferencia de tecnología, innovación, emprendimiento o fortalecimiento de un centro de producción	No aplica	0	0	0	0
	Formalización para producción y/o comercialización	No aplica	0	0	0	1
Entregables de transferencia y vinculación Mínimo	Convenios de investigación o comercialización con asociaciones empresariales, industriales, comerciales, mineras u otros	1	1	1	1	1
	Publicación en plataforma Marketplace UNSA los resultados obtenidos	1	1	1	1	1
Valor máximo	S/	100,000.00	100,000.00	130,000.00	180,000.00	200,000.00
Tiempo	Meses	Hasta 18	Hasta 24	Hasta 30	Hasta 36	Hasta 36

2.1.3 Partidas presupuestales

El presupuesto asignado para el financiamiento del proyecto de investigación es exclusivamente para cubrir los rubros financiables asociados a la ejecución del proyecto, considera los siguientes:

Tabla N° 3: Partidas financieras

Partida Financiables	Descripción
Equipos y bienes duraderos (máximo 30 % del valor total del proyecto)	– Adquisición de equipo bienes e instrumentos para pruebas y otros de soporte requeridos, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento, gastos de importación, desaduanaje, traslado u otros. son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.
Materiales e insumos	– Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio. – Software y licencias de software especializado.
Servicios Generales (servicios de terceros)	– Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, ensamblaje de equipos – Servicios de mantenimiento de acuerdo con un plan previo. – Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA – Registro de derechos de propiedad intelectual. – Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación – Servicio de adecuación de ambientes (adecuaciones menores).
Trabajo de campo, (máximo 25% del valor total del proyecto)	– Servicio movilidad y viáticos para salidas de campo y actividades relacionadas al proyecto en región Arequipa. Incluye los requerimientos de la movilidad. El servicio debe ser contratado con empresas acreditadas. – Seguro complementario de los integrantes del equipo de investigación Movilidad y viáticos para investigador invitado, máximo dos visitas.
Asesorías especializadas (10 %)	– Costo de asesorías externas especializadas, relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría.
Otros Gastos	– Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Cuando el artículo haya sido aceptado para su publicación, incluye la traducción al inglés oficializado. No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio. – Costo de evaluación ante el comité de ética, en el caso de ser externo a la Universidad – Fotocopias, impresiones, costos de impresión de documentos. – Servicios de terceros en tareas específicas con orden de servicios, puede tomarse los servicios estudiantes calificados en la actividad.

No es permitido la contratación o pago de remuneración alguna de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA. No es permitido la doble percepción de ingresos provenientes del estado, por parte de ningún miembro del equipo de investigación.

Los gastos deben ser sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas

2.1.4 Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a los gastos que no se incluyen en el presupuesto del proyecto y comprenden los siguientes: (Anexo 7)

- Gastos para personal administrativo, asistente o gestión financiera del proyecto.
- Remuneración de cualquier índole a personal
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone.
- Obras de infraestructura: compra de inmuebles y/o terrenos.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

2.1.5 Consideraciones para el Financiamiento

- El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Los gastos de viáticos estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006- 2013- EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.
- La autorización de salidas de campo debe de cumplirse estrictamente con el Reglamento de Licencias de la UNSA.
- En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica, se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiables de Equipos y Bienes, hasta un máximo del 15 %. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación a la DI, (máximo 150 días después de iniciado el proyecto)
- Los integrantes del equipo de investigación que participan como autores o coautores de la producción científica no serán remunerados. En caso que el consultor es costeado por el proyecto, no participara como autor o coautor
- Solo se aceptarán declaraciones juradas en caso, que en el lugar donde se realiza la actividad no haya posibilidad de emitirla de acuerdo con lo normado por la SUNAT.
- Considerando la fuente de financiamiento de los proyectos de tesis (canon minero y otros), no es factible la contratación de personal en general, no es factible considerar algún tipo de remuneración.

2.2 Destino final de los bienes

Al término de todo proyecto de investigación, el Investigador Principal presentará la relación de equipos y bienes adquiridos durante el Proyecto, y su estado, los cuales deberán estar debidamente inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA a nombre del Vicerrectorado de Investigación, permanecerán en custodia del Investigador principal hasta el cierre del proyecto con la Resolución respectiva, luego de la cual hará entrega de los mismos al Vicerrectorado de Investigación.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en cada proyecto, están bajo la responsabilidad del investigador hasta la entrega del final, si es que estos se pierden o se deterioran. Por mal uso de los mismos por parte del investigador principal, el costo de reparación o reposición será asumido por el investigador principal (quien firma el contrato).

Los bienes adquiridos con cargo al presupuesto del proyecto son propiedad de la Universidad y son transferidos formalmente al patrimonio del centro de producción o dependencia donde se desarrolla el proyecto de investigación

3 CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN

3.1 Prioridades de la convocatoria

Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a las líneas de investigación de la UNSA, aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 246-2022, Además, deben de considerar:

- Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC
- Todas las áreas correspondientes de la OCDE
- Todos los ODS

Las investigaciones que se presenten deben servir, preferiblemente, de aporte al conocimiento científico y de aplicación tecnológica ser de aplicación para la Región Arequipa

3.2 Cronograma

Se considera el proceso de convocatoria en el esquema de ventana abierta, para dar la posibilidad de postular proyectos en cualquier momento, debiendo cumplir con la característica de un proyecto de alto impacto y con criterios definidos para escalamiento a innovación o generación de emprendimientos o incubación de empresas.

3.3 Proceso de postulación

La postulación a la convocatoria de proyectos especiales deberá realizarse conforme a lo señalado en las bases y formularios que se encuentran en los anexos.

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. Los anexos señalados son parte integral de la presente convocatoria, por lo que su conocimiento es de carácter obligatorio

3.4 Documentos de Postulación

Son requisitos para la postulación en la convocatoria, los siguientes documentos:

- a. Ficha de inscripción del equipo de investigación (Anexo 2).
- b. Carta de compromiso de los miembros del equipo de investigación (Anexo 3).
- c. Carta de compromiso del investigador Externo (Anexo 4).
- d. Carta de compromiso del Investigador Especialista asesor del proyecto (Anexo 8).
- e. Declaración jurada de originalidad y autenticidad del proyecto, y de no recibir financiamiento de otra fuente para su ejecución, firmado por el investigador principal
- f. Los proyectos de investigación que consideren ensayos con seres vivos deberán presentar una declaración jurada de no violar las normas de ética para investigaciones en seres vivos
- g. Estudiantes de pregrado o posgrado: Documento que acredite la condición de estudiante del último semestre de pregrado (con cursos exclusivos de este último semestre), o constancia de

egresado de pregrado o copia de grado de Bachiller. Para estudiantes de postgrado constancia que acredite estar matriculado el momento de la postulación. Para egresados de posgrado, presentar copia de egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSA o documento que valide que está en trámite

- h. Constancia emitida por el responsable de la dependencia que valide que el proyecto cuenta con los permisos y ambiente en la UNSA donde ejecutar la investigación.
- i. Currículum CTI vitae actualizados al momento de la postulación de cada integrante del equipo de investigación exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Se podrá adjuntar un formato libre en el caso de coinvestigadores que residan en el exterior y no sean peruanos, se sugiere ORCID.
- j. Presentación del Proyecto de investigación en formato PDF, que incluye: Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del proyecto, línea de investigación, palabras Clave, OCDE, ODS, TRL, CRL, ...), metodología, . resultados esperados del proyecto de investigación, presupuesto considerado para el proyecto de investigación (debe ser detallado y coherente con las partidas presupuestales financiables, referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science y Scopus con la que cuenta la UNSA) (Anexo 05).
- k. Memoria sistemática (Anexo 6)
- l. En el caso que los entregables y resultados lo requieran el reporte de vigilancia tecnológica PATBASE, donde figura el nombre el nombre del proyecto
- m. El envío del expediente deberá ir acompañado de una solicitud simple del investigador principal.

Los proyectos de investigación no deben de transgredir el Código Nacional de Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

3.5 Restricciones e impedimentos

- a. Todos los miembros del equipo pueden participar solo en una postulación, en el presente fondo concursable.
- b. No es permitida la participación de los Co-investigadores como miembros del equipo de investigación, a los docentes que gocen de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
- c. No es permitida la participación de los docentes en uso de año sabático o con licencia.
- d. No es permitida la participación de docentes u otros que tengan incumplimientos en proyectos o convocatorias anteriores

3.6 Absolución de Consultas

Debe remitirse a la Dirección de Investigación indicando en el asunto, según sea el caso:

- ASUNTO: Bases integradas (para hacer consultas o sugerencias para la Integración de las bases)
- ASUNTO: Web Postulación (para hacer consultadas sobre operatividad de la web de postulación)
- ASUNTO: Postulación (para hacer consultas sobre al contenido de las bases)

4 PROCESO DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN Y RESULTADOS

La Dirección de Investigación a través de la Unidad de Gestión de la Información, será responsable del proceso establecido en el las bases hasta la publicación de los resultados de la presente convocatoria. Asimismo, hará uso de herramientas para la detección del plagio; en caso de

detectarse algún tipo de plagio o falsedad durante el proceso de evaluación, selección o ejecución se descalificará el proyecto de investigación sin perjuicio de sanción que amerite

4.1 Criterios de elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.4. de las bases; el cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones elegibles y no elegibles. Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Consignar la información requerida en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación.

No serán Elegibles:

- Propuestas que incluyan algún miembro del equipo del proyecto de investigación (exceptuando el Investigador invitado), que esté reconocido como Investigador Calificado RENACYT por otras universidades.
- Propuestas que incluyan a algún miembro del equipo del proyecto de investigación (exceptuando el Investigador invitado), con vínculo laboral en otras universidades.
- Propuestas que incluyan a algún miembro del proyecto de investigación (exceptuando al investigador invitado) que desarrolla investigaciones en otras universidades en la misma área que postula.
- Las propuestas que incluyan a integrantes del equipo del proyecto de investigación, que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO).
- Propuestas cuyo investigador principal o coinvestigador y que, a la fecha de postulación, tenga(n) incumplimiento(s) no justificado(s) con algún fondo concursable financiados por la UNSA. La Dirección de Investigación verificará esta información
- Propuestas que incluyan a algún miembro que este sancionado por algún tipo de falta administrativa en la Universidad.
- Propuestas financiadas por otras entidades.
- Propuestas que adjunten anexos sin firmas o firmas que sean recortes
- Propuestas cuyo investigador principal o algún miembro del equipo del proyecto de investigación que tenga proyectos de UNSA Investiga (fondos concursables) pendientes de cierre y emisión de la Resolución respectiva.

En esta etapa, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la publicación de elegibilidad, se podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

El coordinador de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación. La UGINF comunicará a los postulantes no elegidos, las observaciones del caso, El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones del VRI y volver a registrar su postulación nuevamente hasta antes de la publicación final de los resultados de elegibilidad, luego del mismo los resultados son considerados inapelables.

Si se requiere el VRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de detectar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su elección.

4.2 Selección

La evaluación de los proyectos de investigación lo realizarán pares evaluadores externos quienes cumplirán con los requisitos que se detallan a continuación:

- Grado de Maestro, Doctor o profesional con amplia experiencia en investigación.
- Estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), máximo nivel V
- Contar con publicaciones científicas indizadas en Scopus y/o Web of Science dentro del área temática y/o línea de investigación de la propuesta a evaluar.
- Contar con experiencia y competencias en el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con I+D+i+e

Tabla N° 4: Criterios y puntajes para evaluación de pares externos

Criterio	Subcriterio	Ponderación Máximo	Puntaje Parcial
Calidad científico- técnica y viabilidad del proyecto de investigación	Originalidad e innovación	5	
	Calidad del marco teórico y metodología	5	
	Alto grado de innovación	10	
	Relevancia y Pertinencia	5	
	Transferible o reproducible	5	
Capacidad y experiencia del equipo de investigación en la temática	Experiencia y productividad científica del Investigador Principal	5	
	Experiencia del Coinvestigador (es) UNSA en la temática del proyecto de investigación	5	
Impacto	Colaboración efectiva y multisectorial consolidada.	5	
	TRL: identificado y alineado	5	
	ODS: cantidad de aportes a reducir brechas	3	
	CRL: identificado y alineado	3	
	Impacto y traslado a la sociedad	10	
	Análisis y evidencia sobre el impacto	7	
	Tiempo de transferencia a niveles superiores	5	
	Contribución a la toma de decisiones en el sector público, sector privado o sociedad civil de la Región Arequipa (*)	5	
	Generación de conocimiento relacionado con la realidad social y el comportamiento humano presente, pasado y futuro en la región Arequipa (*)	3	
	Potencial para fortalecer y consolidar líneas de investigación en ciencias sociales y/o humanística (*)	5	
Presupuesto	Coherencia en el presupuesto y las actividades	5	
	Sostenibilidad y escalabilidad	10	
	Estrategia de costos, riesgos y viabilidad.	7	
TOTAL		100	

(*) Estos criterios de evaluación, se aplican para el Nivel de Producción Intelectual “Investigación en Ciencias Sociales o Humanística”, en reemplazo de “TRL: identificado y alineado”, “CRL: identificado y alineado” y “Tiempo de transferencia a niveles superiores”

Escala de					
No cumple	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Sobresaliente
0	20	40	60	80	100

Solo serán seleccionados y financiados los proyectos que estén en estricto orden de mérito igual o mayor a 60 puntos y hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria aprobada para este fin. En caso de haber empate se considerará la fecha y hora de recepción de la postulación

4.3 Publicación de Resultados

Los resultados son publicados en el portal del Vicerrectorado de Investigación: <http://vri.unsa.edu.pe>. Los resultados emitidos por la evaluación de pares externos se consideran inapelables y no son pasibles de observación o revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al investigador principal del proyecto. El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia.

5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

5.1 Responsable del seguimiento y monitoreo

La Dirección de Investigación estará a cargo de verificar todo el cumplimiento de las actividades previstas dentro de los proyectos de investigación aprobados y financiados en coordinación con el Investigador Principal. Asimismo, realizará reuniones permanentes con equipo de investigación de cada proyecto cuando vea conveniente, para evaluar el avance de los proyectos

5.2 Taller de inducción

El Taller de inducción es convocado por la Dirección de Investigación, dentro de un plazo de 03 días contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación de resultados emitida por el VRI, permitirá a los seleccionados tomar conocimiento de los mecanismos para la gestión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos, así como el uso obligatorio de la plataforma del SISMO. La participación del investigador principal en este Taller es obligatoria

5.3 Elaboración y aprobación del POP

El investigador principal elabora el Plan Operativo del Proyecto (POP), el mismo que después de ser aprobado por la Dirección de Investigación, es firmado por el investigador principal y los coinvestigadores y el equipo de la DUGINV, es el documento base para la firma del contrato. El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 10 días hábiles luego de realizado el Taller de inducción para el llenado del POP. Si el Investigador principal del proyecto seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un informe de la DUGINV, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral

5.4 Ejecución del proyecto de investigación

El plazo de ejecución del Proyecto se contabiliza a partir de la firma del contrato de proyecto de investigación correspondiente

5.5 Reuniones de monitoreo

Acompañar y supervisar los avances técnicos y financieros del proyecto. Las reuniones de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:

- Revisión de los avances técnicos del proyecto, con medios de verificación y revisión de los avances financieros del proyecto.
- Revisión de los gastos efectuados.

5.6 Del informe de avance

Los informes deben detallar los procesos considerados en la metodología utilizada, incluyendo los resultados alcanzados según el objetivo del proyecto. El informe debe constar de una parte técnica y financiero. El Investigador Principal del proyecto será el encargado de registrar en el SISMO los avances parciales.

5.7 Informe final

- El informe final debe contener en detalle los procesos desarrollados considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectiva liquidación financiera debidamente documentada.
- La Dirección de investigación se encargará de verificar la conformidad de la ejecución del proyecto de investigación y la culminación de éste con la opinión favorable de un especialista.
- Una vez evaluado el informe final será remitido al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación mediante Resolución.

5.8 Ampliación del periodo del proyecto

Si por alguna razón debidamente sustentada y acreditada, se requiere una ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo mayor al establecido en las bases del concurso, de manera excepcional se podrá otorgar dicha ampliación previa evaluación y aprobación.

Para ello, el investigador principal solicitará mediante solicitud enviada a la Dirección de Investigación 30 días antes del vencimiento del plazo de ejecución. La Dirección de Investigación elaborará un informe con la opinión técnica sobre dicho pedido de ampliación. El Vicerrectorado de investigación evalúa la solicitud de ampliación de plazo y mediante adenda, autorizará la ampliación del mismo.

De no ser aceptado el pedido de ampliación, el proyecto deberá continuar su ejecución según la propuesta original debiendo cumplir con la presentación del Informe Final y resultados en el plazo establecido.

Por ninguna razón, esta ampliación no podrá ser mayor al plazo programado de ejecución inicial aprobado

6 FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO

6.1 Firma de contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 20 días calendarios, después del registro del POP aprobado en el SISMO. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada mediante resolución vicerrectoral.

6.2 Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 10 días hábiles luego de haber suscrito el contrato; sin justificación, previo informe de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la UGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el director de la UGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la UGINV.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del investigador
- Por mutuo acuerdo de las partes

En caso de resolución de contrato, el Investigador Principal (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Asimismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

6.3 Cierre de proyecto

El Investigador principal presentará **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DUGINV en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI. El informe obtenido luego de la evaluación

documentaria deberá contener, adicionalmente, la calificación del cumplimiento de los criterios TRL o CRL

7 DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto de investigación y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el o los investigadores principales.

El investigador principal o cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o miembro del equipo, y de lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo o renuncia luego de la firma del contrato, el Vicerrectorado de Investigación anulará el contrato de subvención mediante Resolución Vicerrectoral.

De acuerdo a la gravedad del acto u omisión, el vicerrectorado de investigación y/o el comité de ética de investigación propondrá una de las siguientes acciones, sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación
- d. Proceso administrativo y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar.

8 DISPOSICIONES FINALES

- a. Cualquier tipo de propiedad intelectual que se obtenga como resultado del proyecto de investigación, son de Titularidad de la UNSA por lo cual deberán coordinar desde el inicio con la Oficina de derechos de autor y Patentes para gestionar su protección y consideraciones dadas en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales de la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) por el financiamiento del proyecto de investigación indicando el número de Contrato.
- d. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXOS

ANEXO N° 01: DEFINICIONES

- **Área de Conocimiento OCDE:** Los Campos de Investigación y Desarrollo (FORD) constituyen un esquema de distribución del conocimiento, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para clasificar las unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental (I+D) y distribuir sus recursos en función del ámbito de conocimiento en el que se lleva a cabo.
- **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados. Es el documento principal y de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y el proceso posterior.
- **Bases Integradas:** Documento que se genera como consecuencia de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de UNSA. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en el documento como las definitivas.
- **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita. Es la única constancia de haber aprobado el curso.
- **Creativo:** Genera nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, por lo que requiere creatividad en su elaboración. En consecuencia, excluye cualquier cambio rutinario de productos o procesos.
- **CRL (Commercial Readiness Level) o Nivel de madurez comercial:** El nivel de madurez comercial es un complemento referido al ámbito de necesidad e identificación de mercado, con el cual se evalúan los aspectos de necesidad de mercado una vez alcanzado un nivel elevado de TRL. En el caso que su tecnología o proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D), sea parte de un emprendimiento tecnológico y cuente con información respecto al mercado o información comercial, de manera opcional y complementaria puede realizar la evaluación CRL. Tiene los siguientes niveles:
 - CRL1: "Conocimiento básico de aplicaciones y uso. Limitada información de mercado e incidental o no se ha obtenido"
 - CRL2: "Identificación de las potenciales aplicaciones de manera superficial. Idea de producto en base a la tecnología es especulativa y no validada. Análisis de mercado derivada de información secundaria".
 - CRL3: "Identificación de las potenciales aplicaciones más desarrollada. Se tiene una o más hipótesis del prototipo de producto. Análisis de mercado dependiente de información primaria".
 - CRL4: "Idea y refinamiento de producto. Análisis de tecnología-producto-mercado. Planteamiento de propuesta de valor. Análisis competitivo básico. Identificación de proveedores, socios y clientes potenciales. Identificación de requisitos, certificación o reglamento para el producto/servicio".
 - CRL5: "Modelo Costo/Rendimiento. Diseño de Producto. Validar la propuesta de valor. Identificada la aplicación y el mercado. Vinculación con posibles clientes, proveedores, socios. Análisis competitivo. Análisis financiero básico con proyección a corto y largo plazo"

- CRL6: "Optimización del diseño de producto. Establece asociaciones con interesados en la cadena de valor. Requisitos de certificación y normativa es comprendida y se tiene claro para su cumplimiento. Modelo financiero más refinado"
- CRL7: "Diseño de producto completo. Evidencia de acuerdos con proveedores y clientes. Se cumple todas las certificaciones y normativas para el producto y la producción. Modelo financiero integral con etapas de producción temprana y tardía"
- CRL8: "Se tiene calificación del cliente. Los primeros productos se venden. La comercialización continua en maduración. Se validan supuestos comerciales de manera continua e iterativa"
- CRL9: Despliegue generalizado de la comercialización
- **Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- **Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial
- **Filiación Institucional:** Identificación clara de la institución a la cual pertenece el autor, con la que se vincula y que actúa como respaldo institucional de su producción científica.
- **Financiamiento:** Proceso por el cual se asigna recursos a un fondo concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico, para cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP). La UNSA, a través de su oficina de Logística, es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo a la programación monetaria registrada en el Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado por la DUGINV, en base a los rubros financiables establecidos en las bases del concurso. Los requerimientos son realizados por el responsable de la actividad o proyectos y siguiendo las disposiciones y normas de uso del tesoro público.
- **Incierto:** Implica incertidumbre con respecto al resultado final. No existe la seguridad del resultado, el costo y duración, especialmente en la etapa inicial de un proyecto de I+D. Existe la posibilidad que no se llegue a lograr los resultados esperados, lo cual no necesariamente significa un fallo metodológico. Se debe buscar que la incertidumbre sea mínima, cuando los proyectos son financiados con recursos del Estado.
- **Informe Final de Resultados (IFR):** Documento que tiene la información técnica y financiera de un proyecto específico elaborado por el responsable del mismo.
- **Innovación:** Introducción exitosa, en el mercado o en la sociedad, de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas o externas de una organización.
- **Investigación:** Indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico.
- **Investigación Aplicada:** Generación o ampliación de conocimientos con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes.
- **Investigación Básica:** Generación o ampliación de los conocimientos generales científicos y técnicos, no necesariamente vinculados a una aplicación o uso particular.
- **Investigación Científica:** Estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación se divide en investigación básica y aplicada.

- **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.
- **Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos. Por ejemplo, los proyectos en las universidades e institutos de investigación buscan nuevos avances en conocimiento, mientras que en las empresas se debe comparar con conocimiento existente en la industria. Asimismo, en el caso de investigaciones colaborativas entre universidad y empresa, los proyectos de I+D deben dar resultado hallazgos nuevos para el negocio y que aún no se empleen en la industria.
- **Patente:** Título que otorga el Estado – a un titular – para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.
- **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Documento de gestión técnica y económica de un proyecto específico, contiene el cronograma de actividades, productos entregables por hitos, y el presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades, por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el investigador principal; revisado y aprobado por el CEVRI. El POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- **Prototipo:** Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza.
- **Proyecto:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.
- **Proyecto de Investigación:** Es un procedimiento que siguiendo una metodología científica busca solucionar problemas y validar hipótesis de trabajo en distintos ámbitos de la realidad (natural, social, cultural y/o tecnológica).
- **Revisión Sistemática:** Evaluación ordenada y explícita de la literatura existente, que busca dar respuesta a una pregunta clara de investigación, en relación a un tema específico.
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **Sistemático:** Debe estar planificada y presupuestada y llevarse a cabo de forma sistemática, es decir, según un plan, manteniendo un registro tanto del proceso como de los resultados.
- **Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Los resultados de un proyecto de I+D no pueden ser tácitos, por lo que parte de la práctica es divulgar el conocimiento a través de revistas científicas indizadas en bases de datos y que hayan tenido un proceso de evaluación por pares.
- **Transferencia de Tecnología:** Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la

producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.

- **TRL (Technology Readiness Levels):** La metodología de niveles de madurez tecnológica (en adelante TRL, por sus siglas en inglés) se emplea para determinar el estado o evolución de una tecnología y la preparación que requiere para estar disponible en la industria. Tiene los siguientes niveles:
 - TRL 1: Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
 - TRL 2: Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.
 - TRL 3: Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).
 - TRL 4: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.
 - TRL 5: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.
 - TRL 6: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno de laboratorio o de planta piloto.
 - TRL 7: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.
 - TRL 8: Tecnología finalizada validada y certificada.
 - TRL 9: Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

ANEXO 2: FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA POSTULACIÓN

Datos generales del proyecto

1. Título del proyecto:
2. Localización
3. Área temática y líneas de investigación
4. Tipo de proyecto
5. Duración del proyecto
6. Monto solicitado para financiamiento: *SI*.
7. Datos del Investigador Principal

Apellidos y Nombres:	DNI
Departamento Académico	Categoría
Título Profesional	
Grado Máximo Obtenido	
Correo electrónico	N° de teléfono
Enlace CVitae:	

 Datos de los integrantes (Coinvestigador/tesista/colaborador/ especialista de la investigación)
 (Completar tantos cuadros como sean necesarios para cada integrante del equipo de investigación)

Datos del Co-investigador

Apellidos y Nombres:	DNI
Departamento Académico	Categoría
Título Profesional	
Grado Máximo Obtenido	
Correo electrónico	N° de teléfono

Datos del tesista

Apellidos y Nombres:	DNI
Correo electrónico	N° de teléfono

Datos del investigador especialista asesor

Apellidos y Nombres:	DNI
Institución	Área temática
Título Profesional	
Grado Máximo Obtenido	
Correo electrónico	N° de teléfono

8. Antecedentes del equipo de investigación: Experiencia y/o actividad realizada referente con la temática del proyecto, por parte de al menos 01 miembro del equipo técnico

**ANEXO N° 03: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-
INVESTIGADOR / TESISISTAS DE PREGRADO/ TESISISTAS DE POSGRADO DE LA UNSA**

Yo, (nombres y apellidos),
identificado con DNI N°, domiciliado en, de
nacionalidad; tengo el cargo de en la
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como (INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-
INVESTIGADOR
/ TESISISTA DE PREGRADO / TESISISTA DE POSGRADO) (indicar el que corresponde) del Proyecto de
investigación titulado”
para participar en el fondo concursable PROYECTO DE ALTO IMPACTO Y ESCALAMIENTO.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del evento hasta su culminación y presentación de informe final de resultados (IFR) y cumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso y el contrato.
- No cumpla la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- No tengo sanción administrativa por parte de la UNSA
- El proyecto de investigación no está siendo financiada por otra entidad.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los días del mes de año

_____ (FIRMA)

Huella Digital

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

(*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas

ANEXO N° 04: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR EXTERNO

Arequipa, de de

**Señor
Dr.
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa**

De mi consideración;

Yo, (nombres y apellidos) que actualmente ocupo el cargo de en la institución (indicar la razón social y la dependencia), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor y Coautor del Proyecto de Investigación titulado “.....” que postula al fondo concursable “PROYECTO DE ALTO IMPACTO Y ESCALAMIENTO”

En la primera visita además de apoyar al proyecto al cual pertenece, participaré en reuniones exponiendo mis investigaciones y publicaciones; con los docentes, estudiantes/egresados de pre y/o posgrado de la UNSA interesados en mis líneas de investigación.

No participaré de ningún tipo de actividad académica o similar, en otras universidades o instituciones de la Región Arequipa, durante los viajes de visita a la UNSA.

Tengo conocimiento que, en caso se cancele la visita (por motivos personales), luego de haberse adquirido los pasajes, deberé hacerme cargo de los gastos en los que haya incurrido la UNSA.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

_____ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

Documento Identidad N° INSTITUCIÓN Adjunto copia de Pasaporte (solo extranjeros)

ANEXO N° 05: MEMORIA TÉCNICA

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

2. **RESUMEN DEL PROYECTO:** (hasta 250 palabras. Considere problema, objetivo, metodología, importancia, posibles resultados y tiempo a desarrollarlo)

3. IDENTIFICACIÓN

- Palabras Clave
- Línea de Investigación
- OCDE Área
- OCDE Sub Área
- OCDE Disciplina
- Línea de Investigación Priorizada
- ODS
- Nivel de TRL
- Nivel de CRL

4. INVESTIGADOR PRINCIPAL/COORDINADOR PROYECTO

- Nombre:
- DNI:
- Dirección:
- Correo electrónico:
- Teléfono

5. DATOS BÁSICOS GENERALES

- Duración del proyecto (en meses):
- N° total de investigadores:
- Área temática:
- Monto Requerido: S/

6. EQUIPO INVESTIGADOR

Apellidos y nombre:	Firma
DNI:	
Título Profesional:	
Grado Académico:	
Participación:	
Apellidos y nombre:	Firma
DNI:	
Título Profesional:	
Grado Académico:	
Participación:	
Apellidos y nombre:	Firma
DNI:	
Título Profesional:	
Grado Académico:	
Participación:	

7. DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

- Descripción del problema que se pretende resolver con indicación de la población afectada por el proyecto
- Descripción de los antecedentes relacionados con la materia del proyecto y con el objeto del mismo
- Definición técnica de los objetivos, resultados esperados, actividades y tareas relacionadas con la propuesta
- Carácter novedoso de la propuesta, al menos desde la perspectiva regional (Antecedentes y estado actual del tema)
- Forma en que se van a tener en cuenta las necesidades y expectativas de los colectivos afectados en las distintas fases del desarrollo del proyecto
- Medios técnicos para el desarrollo del proyecto y cronograma del mismo
- Adecuación del presupuesto previsto a los resultados esperados
- Justificación solicitada para cada concepto de gasto:
 - Personal
 - Material inventariable
 - Material fungible
 - Viajes y viáticos
 - Contratación servicios externos
 - Otros gastos

8. PRESENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

- ¿Cuál es la solución que proponen?
- ¿Qué novedades presenta el proyecto?
- ¿Qué personas naturales estarían interesada en la solución que proponen?
- ¿Qué personas jurídicas estarían interesada en la solución que proponen?

9. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Plan de trabajo, con especificación, en su caso, de módulos y tareas, fases, etc.
- Concreción de los productos a entregar al finalizar la realización del proyecto
- Experiencia del equipo investigador sobre el tema (últimos cinco años)
- Palabras claves
- Metodología: sujetos de investigación, diseño, variables, recogida y análisis de datos, etc.
- Bibliografía

10. HITOS Y ENTREGABLES

_____ (FIRMA)

Huella Digital

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N° (*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas

ANEXO N° 06: MEMORIA SISTEMÁTICA

Consideraciones:

- Hasta 5,000 palabras (incluye bibliografía)
- Fuente y tamaño: Time New Roman - 12
- Espacio interlineado: 1.15
- Referencias: Vancouver (Áreas OCDE 1, 3 y 4), IEE (Área OCDE 2 y 4) APA (Áreas OCDE 5 y 6).

Estructura Sugerida:

1. Título (hasta 30 palabras, puede ser diferente al nombre del proyecto)
2. Resumen, palabras clave (hasta 250 palabras: problema, objetivo, metodología, resultados, conclusiones)
3. Introducción
4. Materiales y métodos
5. Resultados
6. Discusión
7. Conclusiones
8. Agradecimientos
9. Bibliografía
10. Anexos

ANEXO N° 07: PRESUPUESTO Y CUADRO DE NECESIDADES

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiados señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación. Se registra en el formulario de postulación

ANEXO N° 08: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR ESPECIALISTA ASESOR DEL PROYECTO

Arequipa, de de

Señor
Dr.
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (nombres y apellidos) que actualmente ocupo el cargo de en la institución (indicar la razón social y la dependencia), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor del Proyecto de Investigación titulado "... .." que postula al fondo concursable "PROYECTO DE ALTO IMPACTO Y ESCALAMIENTO"

Me comprometo a orientar las acciones necesarias para la viabilidad del proyecto de investigación en el marco del área temática y la línea de investigación a la que postula, brindando además el apoyo requerido en otros aspectos que contribuyan a garantizar que los resultados obtenidos puedan llegar al mercado o integrarse en un proceso de transferencia tecnológica. Declaro contar, al momento de la postulación, con título profesional, así como con un mínimo de un (01) año de experiencia en proyectos o actividades vinculadas a la innovación y, adicionalmente, con al menos un (01) año de experiencia laboral en empresas relacionadas con la temática del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

_____ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
Documento Identidad N°